Plan de Regularización de Deudas - Tasa de Habilitación y Derecho de Construcción

Resumen

La Municipalidad de General San Martín estableció un Régimen Especial de Regularización destinado a facilitar la cancelación de deudas correspondientes a la Tasa de Habilitación y Otros Permisos Vinculados a Comercios e Industrias y al Derecho de Construcción e Instalaciones Complementarias y Verificación e Inspección de Obras.

La medida permite regularizar obligaciones vencidas mediante planes de pago con condiciones especiales y financiación en cuotas, promoviendo el cumplimiento tributario y la regularización de obligaciones municipales.

Decreto

DECTO-2026-738-E-MUNISMA-UI

DECRE-2026-00314220-MUNISMA-UI

Tasas incluidas

- Tasa de Habilitación y Otros Permisos Vinculados a Comercios e Industrias.
- Derecho de Construcción e Instalaciones Complementarias y Verificación e Inspección de Obras.

Vigencia del régimen

- Hasta el 30 de septiembre de 2026.
- Alcanza a deudas vencidas con fecha posterior al 1 de julio de 2026 inclusive.

Requisitos

Para adherirse al régimen será necesario:

- Adherirse al Domicilio Fiscal Electrónico.
- No registrar planes con más de dos cuotas vencidas al momento de la adhesión.
- Adherirse al débito automático para el pago de las cuotas del plan.

Causales de caducidad

El plan caducará cuando:

- Se registren 2 cuotas consecutivas o alternadas impagas.
- Exista mora superior a 90 días respecto de la última cuota del plan.

La caducidad implica la pérdida de los beneficios otorgados y la exigibilidad total de la deuda junto con los intereses y accesorios correspondientes.

Formalización del acogimiento

La adhesión deberá realizarse ante las oficinas habilitadas por la Dirección General de Ingresos Municipales, presentando la documentación requerida y completando los formularios correspondientes.

Cuando la presentación sea realizada por un representante, deberá acreditarse la representación invocada mediante la documentación correspondiente.

Detalles de condiciones

<table>
<tr><th colspan="5">PLAN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS</th></tr>
<tr><td>VIGENCIA DEL PLAN</td><td colspan="4">30/09/2026</td></tr>
<tr><td>DEUDA VENCIDA AL</td><td colspan="4">OBLIGACIONES VENCIDAS DESDE EL 01/07/2026 INCLUSIVE</td></tr>
<tr><td>TRIBUTO</td><td>Tipo de pago</td><td>Anticipo</td><td>Cuotas</td><td>Tasa de interés</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Tasa de Habilitación y Otros Permisos Vinculados a Comercios e Industrias y al Derecho de Construcción e Instalaciones Complementarias y Verificación e Inspección de Obras</td><td>Plan de Pago</td><td>40%</td><td>Hasta 3 cuotas</td><td>2% mensual</td></tr>
<tr><td colspan="4">ANTICIPO MÍNIMO: 600 MF</td></tr>
<tr><td colspan="4">CUOTA MÍNIMA: 150 MF</td></tr>
</table>

Guía de trámites